

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 844/05

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21 / 03 / 05
STELLA GARCÍA VIGO SECRETARÍA DE DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (INT.)

Buenos Aires, Marzo 21 de 2005.

VISTO las vacantes producidas en distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (artículos 5 y 6, ley 24.946).

Que sus disposiciones han sido reglamentadas en el cuerpo normativo aprobado por Resolución D.G.N. n° 825/03, por lo que corresponde proveer a las pertinentes convocatorias según sus disposiciones.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I. Convocar a Concurso para cubrir los cargos de:
 - a. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Provincia de Río Negro, vacante desde el 1 de marzo del corriente año;
 - b. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia del mismo nombre, vacante desde el 31 de octubre de 2004;
 - c. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, titular de la Defensoría n° 2, cuya vacante se produjera el 9 de septiembre de 2004;

USO OFICIAL

d. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, titular de la Defensoría n° 1, vacante desde el 15 de octubre de 2004;

e. Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, producida su vacancia el 1 de marzo ppdo.;

f. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución D.G.N. n° 858/04.

g. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal, vacante desde el 1 de octubre de 2004.

h. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, titular de la Defensoría n° 5, cuya vacante se produjera el 22 de septiembre de 2004.

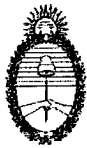
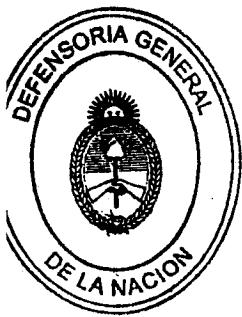
i. Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, vacante desde el 3 de septiembre de 2004.

II. *Requisitos:*

a. Para los cargos indicados en los incisos "c"; "d" y "e" del punto precedente: se requiere ser ciudadano argentino, tener 30 (treinta) años de edad y contar con 6 (seis) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 6 (seis) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 2do párr., Ley 24.946).

b. Para los supuestos de los incisos "a"; "b"; "f"; "g" y "h": se requiere ser ciudadano argentino, tener 25 (veinticinco) años de edad y contar con 4 (cuatro) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 4 (cuatro) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3er párr., Ley 24.946).

c. En el caso previsto en el inciso "i" del punto I: se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad y tener 2 (dos) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos 2 (dos) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 4to párr., Ley 24.946).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

III. SEDE DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán retirar y entregar los formularios de inscripción:

a. de y/o en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, piso 6º, Oficina 28, Capital Federal, en el horario de 8 a 15.30 horas, personalmente, por tercero autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la de imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado (cfme. arts 14 Res. DGN N° 825/03), aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días contados después de cerrado el período de inscripción; o bien,

b. de y/o en la sede de las Defensorías cuyas convocatorias a concurso para la designación de su titular se apuntaran en el punto I incisos "a"; "b"; "c"; "d" y "f", en sus respectivos días y horarios hábiles, en los casos correspondientes a sus respectivas vacantes.

IV. FORMULARIOS: Apruébase el formulario uniforme de inscripción a tenor de lo dispuesto por el art. 14, inc. 1), Res. DGN N° 825/03 que se adjunta como Anexo "A", debiéndose adaptar su identificación según el caso.

V. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizará en los siguientes períodos del corriente año, según los supuestos determinados en el punto I:

- a. Incisos "a"; "b" y "c": del 3 al 23 de mayo;
- b. Incisos "d"; "e" y "f": del 13 de mayo al 2 de junio;
- c. Incisos "g"; "h" e "i": del 10 al 30 de junio.

VI. PUBLICIDAD: Se publicarán las convocatorias por 1 (un) día:

- a. en el Boletín Oficial;
- b. en el Diario "La Nación";
- c. en los Diarios "La Gaceta" -de Tucumán, por el cargo vacante en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca-; "Los Andes" - de Mendoza; "Río Negro" - de General Roca-; "La Capital" - de Rosario y "El Tribuno" - de Salta, según el caso de la jurisdicción de su respectiva circulación (art. 7.3 última parte, del Reglamento aplicable):

Se solicitará asimismo su publicación y difusión a los señores Presidentes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados; de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores.

VII. SORTEO DEL JURADO DE CONCURSO: La integración de los Jurados de Concurso será sorteada en el ámbito de la Oficina de Concursos de la

USO OFICIAL

Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas de las siguientes fechas del corriente año, según las convocatorias indicadas en el punto I:

- a. Incisos "a"; "b" y "c": 7 de junio;
- b. Incisos "d"; "e" y "f": 16 de junio;
- c. Incisos "g"; "h" e "i": 14 de julio.

VIII. PUBLICACIÓN DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso se publicarán durante los siguientes períodos del año en curso, en las carteleras de la Oficina de Concursos y de la Mesa General de Entradas de la Defensoría General de la Nación y de la Defensoría cuya titularidad se concurse, en cada caso, según el detalle del punto I de la presente:

- a. Incisos "a"; "b" y "c": del 14 al 16 de junio;
- b. Incisos "d"; "e" y "f": los días 24; 27 y 28 de junio;
- c. Incisos "g"; "h" e "i": los días 4; 5 y 8 de agosto.


Solicítense asimismo su publicación a los señores Presidentes del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; de las Cámaras Federales de Salta; General Roca; Mendoza; Rosario y Tucumán y de los Colegios de Abogados de Salta; de Viedma; de Mendoza; de Rosario y de Catamarca, según la localidad de la vacante (art. 15, Res. DGN N° 825/03).

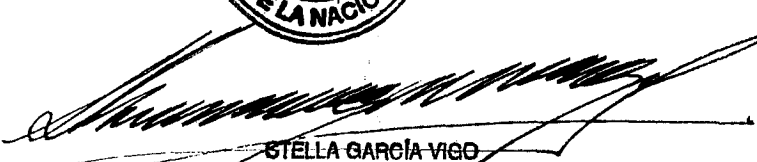
IX. FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 14 de la Res. DGN N° 825/03, y conforme se consigna en el Anexo de la presente.

Deberán constituir domicilio en Capital Federal.

En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

X. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.


MIGUEL ANGEL ROMERO
Defensor General de la Nación


STELLA GARCÍA VIGO
SECRETARIA DE LA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION (INT.)

DGN
B.